Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20222300162443
Fecha: 2022-08-09 15:38

Dependencia Solicitante: Gerencia Administrativa

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011 (modificado por el Decreto 1451 de 2015), se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar denominada Coljuegos, como una Empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Coljuegos tiene como domicilio único y principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y su objeto es la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

Que mediante concepto técnico por parte del anterior operador IGT Juegos S.A.S, radicado No. 20212600309952, manifestó: *"(...) desde el punto de vista técnico, los Bienes de propiedad de Coljuegos que fueron entregados al Concesionario, como se observa por sus fechas de fabricación y años de uso y explotación y adicionalmente, analizados como un sistema integrado, tienen una tecnología que en algunos casos supera los 20 años y, por ende, al momento de finalizar el presente Contrato de Concesión corresponde clasificarlos como obsoletos. Es importante resaltar que, desde el punto de vista de tecnología, dada la evolución y desarrollos en este campo, un elemento o sistema que tenga más de 5 años ya es considerado obsoleto. En el presente caso, estamos hablando de Bienes que en su mayoría superan los 10 años de fabricación, uso y explotación. En ese sentido, bajo nuestro concepto técnico y en nuestra condición de concesionario, la vida útil de los Bienes ha llegado a su fin y no encontramos alternativas o capacidades para su mantenimiento, crecimiento y/o integración en su conjunto como sistema. Por consiguiente, no recomendamos a Coljuegos continuar la operación de un juego, sobre la base de un sistema tecnológico obsoleto. Adicionalmente, los Bienes han sido utilizados y explotados por varios y consecutivos periodos de concesión del juego Baloto (...)".*

Con fundamento en las conclusiones de las actividades adelantadas, el concepto del operador IGT Juegos SAS, arriba expuestos, mediante radicado No. 20211300164673, la Oficina de Tecnología de la entidad determinó que las terminales de venta propiedad de Coljuegos, corresponden a un activo obsoleto teniendo en cuenta su uso, antigüedad, falta de soporte por parte del fabricante, falta de oferta de los componentes y repuestos disponibles en el mercado, el riesgo de incluir equipos que a pesar de estar operativos pueden afectar la sostenibilidad financiera del negocio, además de los avances tecnológicos que hoy podrían optimizar el desempeño del juego y la eficiencia de costos para mejorar la viabilidad financiera del negocio, por consiguiente dichas terminales no fueron incluidas en el nuevo contrato de concesión de baloto.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un perito para realizar concepto de verificación de algunos de los elementos, con la finalidad de determinar lo siguiente: Viabilidad de venta completa de las terminales de juego y respectivos componentes. (Ventajas y desventajas), Valor en el mercado de los elementos en el estado actual en que se encuentran, Viabilidad de venta por partes de las terminales de juego y respectivos soportes (incluyendo costos que ocasionan los desensambles de los componentes electrónicos vs las posibles ganancias.), Aprovechamiento de los materiales en caso de existir en alguno de los terminales y respectivos componentes (ejemplo: cobre, bronce, estaño, transistores, oro, plata, tierras raras, etc.), Ventaja y desventaja de la destrucción total de las terminales de juego y sus respectivos componentes.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

De igual manera, es importante resaltar que dicha verificación se realizará sobre una cantidad de máquinas, lo cual incluye: terminal de venta Isys GT-503, Radio DL201, Radio MDS, Modem GPRS, Antena YAGI, así como los elementos que componen el sistema central de juegos.

Por consiguiente, se estableció la necesidad del servicio a contratar y elaboración del documento de estudios previos, atendiendo a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, razón por la cual se hace necesaria la contratación, de conformidad con el estudio de mercado con radicado No. 20222000160223 del 05 de agosto de 2022, elaborado por la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PERITO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN PERICIAL DE LOS ELEMENTOS DEL JUEGO NOVEDOSOS DENOMINADO BALOTO.

2.2. Clasificar de Bienes y Servicios. : Se relaciona a continuación la clasificación hasta el tercer nivel o cuarto nivel de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad (Códigos UNSPSC).

UNSPSC	CLASE
80131802	Servicios de avalúo de Inmuebles.

2.4. Obligaciones Generales y Específicas

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a las siguientes obligaciones:

2.4.1. GENERALES:

1. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
4. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
6. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.

8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
14. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
15. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
16. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
17. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente No 20222000110500072E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
18. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
19. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

2.4.2. ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios:

1. Entregar concepto técnico de dictamen pericial terminales de juego "Baloto", de conformidad con el código general de proceso (Art. 226-235). Lo anterior, respecto a la definición y aplicación de los criterios de Obsolescencia en dispositivos electrónicos especializados, el concepto deberá contemplar como mínimo los siguientes criterios de conformidad con la normatividad técnica aplicable.
   a. Concepto Técnico – Electrónico respecto a la determinación de la obsolescencia y disposición de los equipos en estado obsoleto con relación a las terminales de juego GTEH-GT -503 y sus respectivos componentes.
   b. Obsolescencia programa o duración de vida útil: Debido a los constantes cambios tecnológicos los dispositivos electrónicos tienden a quedar rápidamente obsoletos, los fabricantes indican una obsolescencia programa de duración de vida útil media que permite tener una expectativa de vida y programar cambio en tecnología. Razón por la cual se requiere conocer la duración media de vida útil estimada por el proveedor de las terminales de juego y sus respectivos soportes.
   c. Cambios tecnológicos previstos VS cambios tecnológicos reales: Se determinará los cambios tecnológicos reales y compararlos con los cambios tecnológicos previstos para determinar si la obsolescencia programada está bien evaluada y dar visto bueno para la misma, con relación a las terminales de juego y sus respectivos soportes.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

2. Previa realización del Concepto de obsolescencia, se deberá determinar la viabilidad de los siguientes criterios:

a. Determinar la viabilidad de los siguientes criterios: Viabilidad de venta completa de las terminales de juego y respectivos componentes. (Ventajas y desventajas), Valor en el mercado de los elementos en el estado actual en que se encuentran, Viabilidad de venta por partes de las terminales de juego y respectivos soportes (incluyendo costos que ocasionan los desensambles de los componentes electrónicos vs las posibles ganancias.), Aprovechamiento de los materiales en caso de existir en alguno de los terminales y respectivos componentes (ejemplo: cobre, bronce, estaño, transistores, oro, plata, tierras raras, etc), Ventaja y desventaja de la destrucción total de las terminales de juego y sus respectivos componentes.

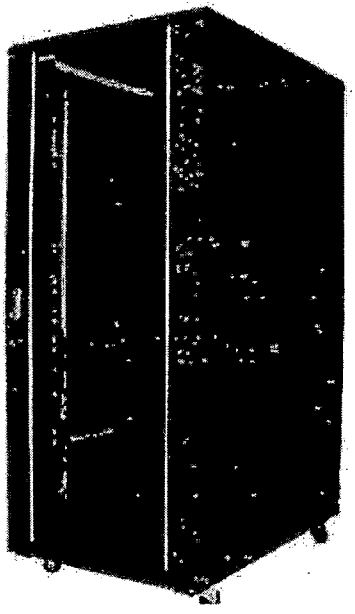
3. Efectuar la visita correspondiente al lugar donde se encuentren los elementos.
4. Desarrollar el trabajo de avaluó de los elementos de conformidad con las Técnicas, Procedimientos establecidos y aprobados para tal fin.
5. Mantener en reserva la información relacionada con los avalúos a menos que se cuenta con una autorización.
6. Asumir los gastos de desplazamiento para cumplir con el objeto contractual.
7. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
8. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Las demás Obligaciones que informe el supervisor de la orden de servicio, inherentes al desarrollo del Objeto del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS:

Las máquinas objeto de peritaje incluyen: terminal de venta Isys GT-503, Radio DL201, Radio MDS, Modem GPRS, Antena YAGI.

EJEMPLO DE RACK o GABINETE PARA EQUIPOS DE CENTRO DE CÓMPUTO

LARGO	ANCHO	ALTO	PESO RACK EN KILOS
1.2	0.6	2	500

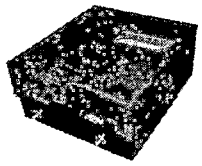


Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

EQUIPO DE COMUNICACION

ASPECTOS GENERALES



Equipo de comunicación programable que utiliza el espectro de radio frecuencia para enrutar la comunicación entre el Host principal y los puntos remotos

DESCRIPCION GENERAL

MARCA	GTECH	COLOR	DIMENSIONES	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO
MODELO	DL-201	AZUL/GRIS		28 cm	24 cm	13 cm	5.4Kg

CARACTERISTICAS GENERALES

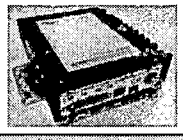
DISPOSITIVO	DESCRIPCION
Módulo de radio	Rango de Operación de 400 – 500 MHz
Indicador de estado	Visualización de estado de comunicaciones por luces tipo LED
Programación	Manual, directamente en el equipo
Energización	A través de fuente de poder Externa / Interna
Conector Antena	Tipo "BNC"

ESPECIFICACIONES GENERALES

REQUERIMIENTO DE VOLTAJE	VOLTAJE DE ENTRADA	FRECUENCIA	VOLTAJES DE OPERACION
120 -240 VAC	120 VAC	60 Hz	13.8 VDC

EQUIPO DE COMUNICACION

ASPECTOS GENERALES



Equipo de comunicación programable que utiliza el espectro de radio frecuencia para enrutar la comunicación entre el Host principal y los puntos remotos

DESCRIPCION GENERAL

MARCA	MDS	COLOR	DIMENSIONES	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO
MODELO	MDS4710A	NEGRO		19 cm	19 cm	6 cm	1.1Kg

CARACTERISTICAS GENERALES

DISPOSITIVO	DESCRIPCION
Módulo de radio	Rango de Operación de 300 – 400 MHz
Indicador de estado	Visualización de estado de comunicaciones por luces tipo LED
Programación	A través de dispositvo externo HandHeld
Puerto RJ11	1 conector RJ11 para programacion del equipo
Puerto Serial	1 conector DB25 (hembra) para entrada y salida de datos
Energización	A través de fuente de poder externa
Conector Antena	Tipo "N" (hembra)

ESPECIFICACIONES GENERALES

REQUERIMIENTO DE VOLTAJE	VOLTAJE DE ENTRADA	FRECUENCIA	VOLTAJES DE OPERACION
120 VAC	120 VAC	60 Hz	13.8 VDC

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

EQUIPO DE COMUNICACION

ASPECTOS GENERALES



Router Celular inalámbrico que ofrece soluciones de comunicación de alta seguridad a través de los operadores locales de comunicaciones móviles. Está diseñado para la conectividad de redes WAN incluidas las redes 2G y 3G

DESCRIPCION GENERAL

MARCA	DIGI	COLOR	DIMENSIONES	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO
MODELO	WR21-E / WR12	GRIS		10 cm	13 cm	3 cm	400 gr

CARACTERISTICAS GENERALES

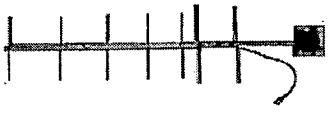
DISPOSITIVO	DESCRIPCION
Rango F(Hz)	Rango de operación 850 a 1900MHz /
SIM Sockets	2 Slots con capacidad para ubicar Simcard
Puerto LAN	2 conector RJ45 para programacion del equipo
Puerto Serial	1 conector DB9 (hembra) para entrada y salida de datos
Pueto USB	1 puerto para carga de configuración básica del equipo
Boton Rest	1 Para restablecer el equipo a configuración de parámetros de fábrica
Indicador de estado	Visualizacion de estado de comunicaciones por luces tipo LED
Programación	A través de dispositvo externo PC
Energización	A través de fuente de poder externa
Conector Antena	Tipo "SMA" (hembra)

ESPECIFICACIONES GENERALES

REQUERIMIENTO DE VOLTAJE	VOLTAJE DE ENTRADA	FRECUENCIA	VOLTAJE DE OPERACION	I Max
100-240 VAC	120 VAC	50-60 Hz	12 VDC	0,6 A / 1,5 A

ANTENA MOVIL DE COMUNICACIONES

ASPECTOS GENERALES



Antena de comunicaciones tipo YAGI, cuerpo de 7 elementos e instalada sobre mástil con diámetro de 1 ½", con un máximo de 6mts de longitud. El cableado es realizado con cable coaxial Ref. RG58 y longitud variable según el recorrido de la instalación

DESCRIPCION GENERAL

MARCA	MARPED	COLOR	DIMENSIONES	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO
MODELO	YTS393-7	GRIS		1.33 M	40 cm	5 cm	1.3 Kg

CARACTERISTICAS GENERALES

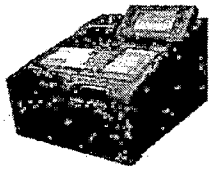
DISPOSITIVO	DESCRIPCION
F(Hz) Operacion	380 - 390 MHz
Ganancia	10.5dB
Impedancia	50Ω
Elementos	7
Ancho de Banda	15MHz
Conector Antena	Tipo "N" (hembra)

ESPECIFICACIONES GENERALES

REQUERIMIENTO DE VOLTAJE	VOLTAJE DE ENTRADA	FRECUENCIA	VOLTAJES DE OPERACION
n/a	n/a	n/a	n/a

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TERMINAL DE JUEGO							
ASPECTOS GENERALES							
	Terminal de lotería integrada Isys GT-503 diseñada para proveer flexibilidad y expansión modular, puede aceptar modificaciones controladas de software, las cuales son descargadas a través del Host principal						
DESCRIPCION GENERAL							
MARCA	GTECH	COLOR	DIMENSIONES	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO
MODELO	GT-503	AZUL		48.7 cm	36.8 cm	38.1 cm	25 Kg

CARACTERISTICAS GENERALES	
DISPOSITIVO	DESCRIPCION
Pantalla	Pantalla LCD monocromática con iluminación y ajuste de contraste
Teclado	Teclados de membrana de 24 y 60 posiciones
Impresora	Impresora de impacto de 27 Agujas
Lector	Lector de marcas Ópticas
Audio	Speaker monofónico

ESPECIFICACIONES GENERALES				
REQUERIMIENTO DE VOLTAJE	VOLTAJE DE ENTRADA	FRECUENCIA	VOLTAJES DE OPERACION	I MAX
90-132 & 180-264 VAC	110-220 VAC	50-60 Hz	+5VDC, +12VDC, -12VDC, +36VDC	4A / 2A

OBLIGACIONES DE COLJUEGOS

1) Efectuar un seguimiento a las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por El CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3) Promover las acciones de responsabilidad contra El CONTRATISTA y los garantes del contrato por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Pagar a EL CONTRATISTA los valores pactados y en los términos señalados en el presente proceso.
6) Remitir a EL CONTRATISTA las comunicaciones o requerimientos que realicen los entes de control u otros organismos.
7) Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa, en plataforma SECOP II dentro del proceso contractual No. 20222000110500072E

3.2. Lugar de Ejecución:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000,00) M/CTE incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia 2022, y se pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la correcta prestación del servicio de acuerdo al objeto contractual.

El valor total de la oferta económica no deberá sobrepasar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso contractual.

En el valor ofertado están incluidos, entre otros aspectos, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, incrementos salariales, prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración, los imprevistos y en general todos los costos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

3.4. Forma de Pago:

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un único pago, de acuerdo a la entrega final del dictamen pericial, dentro de los 30 a 45 días, siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada. Correspondiente a la correcta prestación de los servicios de acuerdo al objeto contractual, No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados cuando se requiera y se haga su aprobación previa por parte del supervisor

Para acceder a los pagos es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedido por el Supervisor del contrato designado por COLJUEGOS, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente debidamente diligenciada conforme a la Ley, acompañada de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

Nota 1: El pago que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estará sujeto a la programación de Recursos y aprobación del Programa Anual de Caja- PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

Nota 2: Por favor tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece el contratista o proveedor, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. En el evento en que aplique el IVA, deberá señalarse expresamente en el valor, indicando el valor de los honorarios si aplica y el valor correspondiente al IVA y el valor total.

Nota 3: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite.

3.5. Domicilio Contractual

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR Y PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos para contratar:

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:

4.1.1. CRITERIOS HABILITANTES.

El proponente deberá acreditar, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de existencia y Representación Legal o Registro Mercantil para persona Natural no mayor a 30 días calendarios de expedición a la fecha de cierre del proceso. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.
2. Certificación de persona natural o jurídica de que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta
3. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, no mayor a 30 días calendarios de expedición a la fecha de la presentación de la oferta.
4. Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, durante los últimos 6 meses. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de vigencia de este año.
6. Fotocopia del RIT expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital de vigencia de este año.
7. Certificación bancaria actualizada. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la persona jurídica. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la persona jurídica. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.
10. Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Representante Legal El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual

4.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:

Experiencia: El proponente, deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre del proceso contractual, debidamente inscritos en el RUP, con entidades públicas y/o compañías privadas, cuyo objeto o alcance corresponda a la realización dictamen pericial.

La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La acreditación se podrá demostrar mediante certificaciones de experiencia que señalen como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año)
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

Nota 1: No se aceptan contratos en ejecución, auto certificaciones o sub contratos.
Nota 2: Si el proponente adjunta más dos (2) contratos, solo se tendrán en cuenta los de mayor valor.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

CANTIDAD	ROL EN EL PROYECTO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Profesional avaluador	Título profesional en: En arquitectura y/o ingeniería, especialista en avalúos.	Experiencia profesional mínimo de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional si aplica. Registrado en el RAA – Registro abierto de avaluadores en la categoría 7 (Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil).

NOTA 1: A efectos de evaluar el cumplimiento de los perfiles solicitados, se tendrán en cuenta lo siguiente:

El Proponente deberá adjuntar hoja de vida con sus debidos soportes del personal mínimo exigido incluyendo el certificado de estado y vigencia de la tarjeta profesional con fecha de expedición treinta (30) días antes del cierre del proceso (antecedentes), copia de la cedula de ciudadanía, los integrantes del equipo mínimo requerido deben tener relación laboral con el oferente al momento de presentar la propuesta, lo cual debe adjuntarse la correspondiente certificación. COLJUEGOS se reserva el derecho de verificar la información aportada.

NOTA 2 – ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS: El título profesional y de posgrado se deberán acreditar adjuntando copia del diploma o del acta de grado, el (los) cual(es) deberá(n) ser emitido(s) por Institución de Educación Superior debidamente acreditados por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico (pregrado o posgrado), en cualquiera de sus ramas, y este haya sido otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; deben acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes conforme las normas vigentes sobre la materia. No obstante, los títulos académicos de posgrado matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia. Con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la entidad validará si los integrantes del equipo de trabajo se encuentran con alguna restricción para el ejercicio de su profesión, por tal motivo la Entidad consultará en la página web de la entidad correspondiente a cada disciplina la vigencia y estado de la tarjeta profesional.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

NOTA 3: Para la acreditación de los requisitos de experiencia del personal requerido, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante o el empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado con su identificación.
- Fecha de iniciación del contrato o cargo. (día, mes, año)
- Fecha de terminación del contrato o cargo, en los casos a lugar. (día, mes, año)
- Objeto del contrato o nombre del cargo con sus respectivas funciones y obligaciones contractuales.
- Firma de la persona competente para expedir la certificación por parte del contratante
- Datos de contacto para la verificación.

NOTA 4: La experiencia podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo. Solo se tendrán en cuenta la experiencia debidamente certificada.
NOTA 5: Certificación de experiencia del recurso humano expedida por el Oferente: Para el caso en el que el recurso humano propuesto preste sus servicios a la firma Oferente, se deberá anexar a la Oferta una certificación firmada por el representante legal de la empresa o por la persona facultada para expedir dicho documento, en donde se acredite la experiencia del recurso humano Ofertado. Para la acreditación de la experiencia no se aceptan auto certificaciones.
NOTA 6: La experiencia deberá acreditarse con copias de certificaciones laborales o certificaciones de contratos y la formación académica con copia de los diplomas o actas de grado, debidamente publicadas en el SECOP II

5. NO SERÁ TENIDA EN CUENTA LA PROPUESTA:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o quien no cumpla todas las calidades y condiciones de participación indicadas.
3. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
4. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales.
5. Cuando la persona natural o persona jurídica se hallen incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
6. Cuando la propuesta se presente por personas jurídicas incapaces para obligarse.
7. Cuando el oferente no este registrado en el SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación.
8. Las demás previstas en la Ley.

4. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD estará a cargo del Profesional 1 de la Gerencia Administrativa, o la persona que designe la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio de mercado con radicado No. 20222000160223 de 5 de agosto de 2022 elaborado por el Área de Contratación Administrativa de la VDO.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12, numeral 11, del Manual de Contratación (Acuerdo 01 de 2019), NO se requiere análisis de riesgos en los contratos cuya cuantía no exceda de 1.000 SMLV. En razón de lo cual dicho análisis no aplica al presente contrato.

2. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO:

Durante el proceso todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en los que incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la presente invitación a ofertar, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, COLJUEGOS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones. Con la presentación de la oferta, se entiende que el Proponente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia

7. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tenga el correspondiente ramo aprobado:

GARANTIA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Pago de salarios, prestaciones sociales	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de selección - Directa: De conformidad con el numeral 7 del Artículo 22 del Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 01 de 2019), *"cuando la cuantía del contrato no exceda de cien salarios mínimos legales vigentes (100 SMMLV)."* Por lo tanto, la presente contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa, dado que este proceso no supera los cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV).

Atentamente,

YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIERREZ
Gerente Administrativo
Folios: 6
Anexo: Estudio de Mercado 20222000160223
Número de expediente: 20222000110500072E
Elaboró: Tatiana Yung Abril. - Profesional 1 Gerencia Administrativa

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co